



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0188/08/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2947/22

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de agosto de 2022

## COMPAÑIA FORESTAL CON VISION SUSTENTABLE S. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Agosto de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI. 70 v 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado COMPAÑIA FORESTAL CON VISION SUSTENTABLE SC DE RL con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPARN.-03.FS.RIP.- 1550/13 de fecha 22 de Abril de 2013, que cuenta con el código de identificación T-30-099-FVS-001/13 ubicado en PREDIO LA JOYA S/C C.P. Maltrata Veracruz conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
carbón vegetal, Pinus spp., Pino, 29807 Kilogramos	25	1	25	25655118	25655142
carbon vegetal, Eucalyptus sp., Eucalipto, 236234 Kilogramos	80	26	105	25655143	25655222

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. ÉÉTICIA CHEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO ES 1.97 DESPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ES RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA AMBIENTE ES RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA OFICIA DE PROPERTO DE PROPERTO DE PROPERTO DE LA DESENTACIÓN Y EXPENSIVA DE PROPERTO DE P SEMARNAT EN EL ESTADO DE REPARRIZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Román Hernández Martínez,- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.- Ciudad de México. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver. León Mauricio Guido Alegría.- Enlace Forestal.- Orizaba, Ver. Expediente y Minutario.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0188/08/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2947/22

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Xalapa, //eracruz, a 30 de agosto/de 2022 LCF/JAL/AGZ;)

Recibi 165 formatos Maitin Comer Peres





